

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

*Documentos Oficiales**

PRIMERA COMISION

41a. sesión

celebrada el

jueves 17 de noviembre de 1988

a las 15.30 horas

Nueva York

ACTA TAQUIGRAFICA DE LA 41a. SESION

Presidente: Sr. ROCHE (Canadá)

SUMARIO

**EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL
DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO (continuación)**

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

88-63251 9355V

Distr. GENERAL

A/C.1/43/PV.41

25 de noviembre de 1988

ESPAÑOL

40 p.

Se abre la sesión a las 16.40 horas.

TEMAS 51 A 69, 139, 141 Y 145 DEL PROGRAMA (continuación)

EXAMEN DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCION SOBRE LOS TEMAS DEL PROGRAMA RELATIVOS AL DESARME Y ADOPCION DE DECISIONES AL RESPECTO

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de pasar a la presentación de proyectos de resolución, doy la palabra al Sr. Sohrab Kheradi, Secretario de la Comisión.

Sr. KHERADI (Secretario de la Comisión) (interpretación del inglés): Deseo informar a los miembros de la Comisión que los siguientes países son ahora patrocinadores de los siguientes proyectos de resolución: A/C.1/43/L.65, la India, y A/C.1/43/L.22/Rev.1, el Reino Unido.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones.

Sr. BAGBENI ADEITO NZENGEYA (Zaire) (interpretación del francés): Los miembros recordarán que en nombre del Grupo de Estados de Africa presenté el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72, sobre el vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa. Como consecuencia de la decisión adoptada por los Jefes de Estado y de Gobierno en la última reunión cumbre de la Organización de la Unidad Africana (OUA), celebrada en Addis Abeba, el Grupo de Estados de Africa en Nueva York recibió el mandato de presentar a la Asamblea General, en su cuadragésimo tercer período de sesiones, un tema titulado "Vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa", que se agregó al programa como subtema k) del tema 64.

El Grupo de Estados de Africa presentó el proyecto de resolución teniendo en cuenta las prácticas peligrosas que se han llevado a cabo recientemente en Africa. En efecto, algunas empresas transnacionales han recurrido en los últimos tiempos al vertimiento de desechos en algunos países africanos, lo que ha perjudicado en gran medida su medio ambiente y sistema ecológico y puesto en peligro la salud de poblaciones africanas.

Por consiguiente, de conformidad con el mandato que acabo de mencionar, se presentó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72, que condena todas las prácticas de vertimiento de desechos nucleares e industriales en Africa, exige que se ponga término a esas prácticas peligrosas, inmorales e ilegales y pide a todos los Estados Miembros que garanticen un control eficaz del transporte de desechos industriales y de otro tipo. Los miembros habrán podido ver también el contenido de los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72.

Posteriormente se puso de manifiesto que algunas delegaciones habían presentado un segundo proyecto de resolución sobre el mismo tema - el vertimiento de desechos radiactivos -, que presenta ciertas similitudes con el nuestro, lo que hizo que el Grupo de Estados de Africa realizara un esfuerzo concertado para combinar los proyectos de resolución A/C.1/43/L.72 y A/C.1/43/L.62, con el propósito de presentar un proyecto de resolución único en nombre del Grupo de Estados de Africa en la Primera Comisión.

Nuestros esfuerzos han sido coronados por cierto éxito, dado que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62 ha sido mejorado y ha tomado en cuenta los elementos principales de la parte dispositiva del proyecto A/C.1/43/L.62/Rev.2. En ese contexto, el Grupo de Estados de Africa tenía la intención de presentar la nueva versión del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72, que ahora es A/C.1/43/L.72/Rev.1, que acabo de entregar, en nombre del Grupo de Estados de Africa, a la Secretaría para su distribución a todos los miembros de la Primera Comisión. Lo hacemos en la esperanza de que se adopte una decisión sobre ese proyecto.

El proyecto que ha de ser distribuido tiene que considerarse como una mejora del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72, pues toma en cuenta las sugerencias que pueden encontrarse en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2. Hemos pedido a los autores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.62 que examinen el proyecto A/C.1/43/L.72/Rev.1 y vean en qué medida han sido tomadas en cuenta sus preocupaciones e ideas y propuestas constructivas.

Dentro de este contexto, el Grupo de Estados de Africa ha realizado consultas con usted, Sr. Presidente. Mientras se espera el nuevo documento, que recoge las ideas esenciales de los dos proyectos de resolución y que ha de ser distribuido a todos los miembros de la Comisión, se tendrá la oportunidad de estudiar profundamente la nueva versión, que es el proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1, que tiene en cuenta el proyecto de resolución A/C.1/43/L.62/Rev.2.

El Grupo de Estados de Africa me ha pedido que solicite a la Comisión que no adopte una decisión hasta que el documento haya sido distribuido, a fin de que los miembros de la Comisión tengan la posibilidad de examinarlo de cerca y determinar en qué medida el proyecto combinado refleja el sentir general.

Hemos llegado a una etapa de nuestras labores en la que debemos tomar decisiones y presentar recomendaciones prácticas a la Asamblea General. Ese es el motivo por el cual no deseo entrar en los detalles. Espero que todas las delegaciones tengan la oportunidad de estudiar la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.72/Rev.1 y comprender los esfuerzos que se hicieron para redactar un proyecto de resolución único sobre el vertimiento de desechos industriales, que ha sido titulado "Vertimiento de desechos radiactivos". Ese proyecto ya no se aplica solamente a los países africanos sino a todos los Miembros de la Organización que estén afectados por esas prácticas que, a nuestro juicio, son peligrosas tanto para el medio ambiente como para la salud de los seres humanos.

Sr. HYLTEINIUS (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo sumo placer en presentar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.75, titulado "Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación". Lo hago en nombre de la Argentina, Australia, Austria, las Bahamas, Bélgica, Botswana, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Dinamarca, Finlandia, Francia, la República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, la India, Italia, el Japón, México, los Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Rumania, Samoa, Singapur, España, Tailandia, la República Unida de Tanzania, el Uruguay, el Zaire y Suecia.

Este nuevo texto es el resultado de largas y delicadas negociaciones entre el Canadá, Francia y los Países Bajos, por una parte, y Suecia, por la otra, en representación de los países de la Iniciativa de las Seis Naciones, es decir, la Argentina, Grecia, la India, México, Tanzania y Suecia.

El nuevo proyecto de resolución hace hincapié en que la cuestión de la verificación y el cumplimiento de los acuerdos de limitación de armamentos y desarme es motivo de preocupación para todas las naciones. Recuerda que las Naciones Unidas ya están asumiendo un papel útil en materia de verificación. Asimismo, reconoce que las Naciones Unidas, de conformidad con su papel y sus responsabilidades en virtud de la Carta, pueden hacer una contribución significativa en este campo de la verificación, en particular de los acuerdos multilaterales. El proyecto de resolución pide al Secretario General que, con el concurso de un grupo de expertos gubernamentales idóneos, inicie un estudio a fondo de la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación que, entre otras cosas, ha de proporcionar recomendaciones concretas para la acción futura de las Naciones Unidas en este contexto.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.75 se presenta después de extensas consultas. Huelga decir que ninguna de las partes en las negociaciones puede estar satisfecha plenamente con el resultado final. No obstante, el texto contiene diversos elementos importantes que creemos recaban un apoyo amplio en el seno de la Comisión. Esperamos que, de hecho, este proyecto de resolución sea aprobado sin votación.

Se han desplegado considerables esfuerzos para redactar un texto que sea aceptable para todos y cada uno de los que están seriamente interesados en promover la causa de una verificación adecuada en materia de desarme y limitación de armamentos. No es ninguna coincidencia que muchos países de todos los grupos hayan manifestado un interés real y hayan hecho contribuciones constructivas en esta esfera, y que la Comisión de Desarme haya hecho una labor muy constructiva sobre estas cuestiones en los últimos dos años. En realidad, la verificación no es del dominio exclusivo de ninguna delegación o grupo de delegaciones. Los principios generales de verificación que ya han sido esbozados por la Comisión de Desarme han sido refrendados en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.75. Es de gran importancia que el Secretario General cuente con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que, esperamos, se vea inspirado por el espíritu de consenso que ha caracterizado la labor sobre este tema en las Naciones Unidas.

Hallando ahora en nombre de los países de la Iniciativa de las Seis Naciones, quiero expresar en primer lugar nuestro agradecimiento a las delegaciones del Canadá, Francia y los Países Bajos por el espíritu de transacción y buena voluntad que han demostrado durante las negociaciones.

Los países de la Iniciativa de las Seis Naciones, desearían, como es natural, ver un enfoque más ambicioso plasmado en el proyecto de resolución. Al mismo tiempo, nos sentíamos ansiosos de lograr el apoyo más amplio posible a la idea de un papel creciente de las Naciones Unidas en materia de verificación. Pensamos que esa meta se fomentaría mejor a través de un solo proyecto de resolución que disfrute del apoyo más amplio posible en la Asamblea General. Los Seis han de seguir bregando para defender sus ideas en esta esfera con un espíritu constructivo.

Permítaseme reiterar que los autores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.75 esperan que disfrute del apoyo de la Comisión en su conjunto y que pueda ser aprobado por consenso.

Antes de concluir, deseo anunciar en nombre de los países de la Iniciativa de las Seis Naciones que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.2 no se someterá a votación.

Sr. MORRISON (Canadá) (interpretación del inglés): Mi delegación, hablando también en nombre de Francia y de los Países Bajos, tiene la satisfacción de expresar su apoyo al proyecto de resolución A/C.1/43/L.75, titulado "Estudio sobre la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación", que fuera presentado en virtud del tema 139 del programa, que lleva por título "La verificación en todos sus aspectos".

En nombre del Canadá, Francia y los Países Bajos, desearía expresar nuestro agradecimiento a la delegación de Suecia, que representa la Iniciativa de las Seis Naciones, por el espíritu de transacción y buena voluntad de que hicieron gala durante las negociaciones.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.75 representa la culminación de un largo período de intensas consultas y negociaciones que abarcaron muchos meses. Refleja una avenencia y un equilibrio delicado entre los distintos enfoques. Si bien este proyecto no contiene todo lo que hubiésemos deseado, consideramos que representa un enfoque realista, razonable y maduro. Estimamos que se trata de un proyecto de resolución capaz de hacer que adelante considerablemente el examen de la verificación en todos sus aspectos.

Corresponde recordar aquí algunos de los antecedentes de los esfuerzos realizados durante los últimos años en las Naciones Unidas en materia de verificación. La primera resolución de la Asamblea General dedicada a este tema fue la resolución 40/152 O, presentada por iniciativa del Canadá en 1985 y aprobada más tarde por consenso. Dos resoluciones subsiguientes fueron aprobadas también por consenso sobre el tema. Además, la Comisión de Desarme estableció en 1987 y 1988 grupos de trabajo encargados del tema de la verificación, cuya labor se ha caracterizado por el consenso.

Vale la pena observar que en 1985, cuando se aprobó la primera resolución, había menos tendencia de la que existe hoy a reconocer en las Naciones Unidas cuán indispensable, adecuada y efectiva es la verificación para el proceso de alcanzar y aplicar acuerdos de limitación de armamentos y desarme que sean significativos. En realidad, uno de los éxitos más importantes de los esfuerzos de las Naciones Unidas ha sido el de despertar la conciencia dentro de la propia comunidad internacional sobre el significado que tiene la verificación.

Uno de los motivos principales por los cuales se ha mantenido el consenso en las Naciones Unidas a través de todo este proceso es que hemos sido realistas en cuanto a nuestras metas. Ha habido un reconocimiento claro de que, para poder adelantar sobre esta cuestión, debemos hacerlo de forma paulatina. Sólo así puede definirse un papel práctico y valioso para las Naciones Unidas; un papel que sirva tanto para gestar como para mantener el amplio apoyo político de toda la comunidad internacional.

El proyecto de resolución que se ha presentado hoy representa un paso más en este proceso paulatino; un enfoque que está basado firmemente en un apoyo generalizado. Utiliza como base el consenso que ya se ha desarrollado sobre esta cuestión. Además, propone un paso constructivo más en este proceso, es decir, un estudio realizado por un grupo de expertos de las Naciones Unidas. Tal estudio permitirá al Secretario General, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales calificados, poder obtener los conocimientos técnicos necesarios para que lo ayuden a definir una función adecuada y útil de las Naciones Unidas en materia de verificación, en primer lugar respecto a los acuerdos multilaterales y, por añadidura, respecto a los acuerdos regionales y bilaterales si las partes interesadas lo desean así. A nuestro juicio, esa labor, como la que ya se ha

realizado en las Naciones Unidas, debería estar caracterizada por el realismo y el consenso. Cualquier recomendación que se presente será pertinente, tendrá empuje y conducirá a resultados prácticos únicamente si refleja las opiniones comunes de todos los miembros del grupo.

Estamos convencidos de que las Naciones Unidas pueden hacer una contribución importante a la verificación. No vemos que esa función se injiera en modo alguno en las disposiciones de acuerdos existentes. Todo lo contrario, la función de las Naciones Unidas - como el Secretario General Adjunto de Asuntos de Desarme ha dicho más de una vez - debe consistir en facilitar el proceso y no en injerirse en él. Podemos extraer lecciones de algunos acuerdos existentes, sobre todo aquellos entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, para que nos ayuden a determinar lo que constituye una función apropiada para las Naciones Unidas.

Instamos a que se apruebe por consenso el proyecto de resolución A/C.1/43/L.75 y, para facilitar ese resultado, nos complace decir que no insistiremos en que se someta a votación el proyecto de resolución A/C.1/43/L.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión pasará ahora a considerar el grupo 13. El representante de Austria ha pedido la palabra para formular una declaración.

Sr. INZKO (Austria) (interpretación del inglés): Mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.50 y A/C.1/43/L.66, que han sido presentados este año en relación con el informe de la Conferencia de Desarme, pues Austria asigna gran importancia al papel que la Conferencia desempeña en las cuestiones de desarme internacional.

El programa de la Conferencia incluye asuntos de la mayor prioridad, como la prohibición multilateral de las armas químicas, el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el programa comprensivo de desarme. Si bien evaluamos positivamente los progresos sustanciales alcanzados en algunos de los Comités ad hoc de la Conferencia, también opinamos que hay que desplegar mayores esfuerzos para resolver las cuestiones pendientes tanto en el plano técnico como en el político.

Mi país asigna la mayor prioridad a la concertación de una prohibición efectiva, verificable y global de todas las armas químicas. En este contexto, hacemos un llamamiento a todos los participantes en las negociaciones para que prosigan su labor con respecto a las posibles consecuencias negativas que se producirían si los trabajos relativos a la convención sobre armas químicas no culminan lo antes posible. Esta convicción nos lleva a seguir apoyando todos los esfuerzos a este respecto. Entre esos esfuerzos, consideramos que es esencial la intervención enérgica y constructiva de todos los participantes en las negociaciones.

Sin embargo, los resultados positivos también deberían plasmarse en el texto de los proyectos de resolución. En ese sentido, quisiera mencionar el resultado obtenido en el Comité ad hoc sobre el programa comprensivo de desarme, que nos permitirá concluir los trabajos sobre esa cuestión con la presentación de un informe a la Asamblea General en su período de sesiones del año próximo.

Observamos que entre las cuestiones que figuran en la agenda de la Conferencia de Desarme, reviste una importancia destacada la relativa al establecimiento de un Comité ad hoc sobre un tratado global de prohibición de los ensayos de armas nucleares. A nuestro juicio, no es suficiente solicitar a la Conferencia de .

Desarme que establezca comités ad hoc sobre todos los temas de su programa. Debemos pedir a todos los Estados miembros de la Conferencia que hagan sus máximos esfuerzos en aras de una transacción que facilite el establecimiento de dichos comités.

Si bien parece que la limitación de la composición de la Conferencia de Desarme ha cumplido su finalidad durante algún tiempo, la delegación austríaca estima que la ampliación de esa composición, dando cabida a los Estados no miembros más interesados y más activos, sería la próxima medida lógica a adoptar. Además, todos los Estados no miembros interesados deberían disponer de un mejor acceso a la participación en los trabajos de la Conferencia. Toda nueva demora en la toma de esas decisiones no podría considerarse sino como una discriminación contra algunos de los Estados más interesados en los asuntos de desarme.

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Ahora concederé la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones para explicar su voto antes de la votación de los siguientes proyectos de resolución pertenecientes al grupo 13: A/C.1/43/L.24, L.46, L.50, L.54/Rev.1, L.65 y L.66.

Sr. DEMBSKI (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés): Durante el debate general, mi delegación explicó su posición básica con respecto a la labor de la Conferencia de Desarme de Ginebra. Quisiera formular ahora algunas otras observaciones con respecto a la votación de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.50 y L.66, titulados "Informe de la Conferencia de Desarme".

Tanto las deliberaciones sostenidas en el tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme como las que se han desarrollado aquí, en la Primera Comisión, confirman que a la Conferencia de Desarme se le asigna un papel específico en la prosecución del proceso de desarme. Con el telón de fondo de los resultados de las negociaciones soviético-norteamericanas, que han sido en general aclamados como positivos, las negociaciones multilaterales han cobrado urgencia. Las negociaciones a nivel bilateral y multilateral, que se complementan mutuamente, son propicias para que el proceso de limitación de armamentos y de desarme avance a un mayor ritmo. Por lo tanto, mi delegación comparte la opinión - que también ha sido expresada en los proyectos de resolución que estamos examinando - de que la Conferencia debe

intensificar su labor. A nuestro juicio, eso exige, además de una pronta finalización de las negociaciones en torno a una convención sobre la prohibición de las armas químicas, que se dé prioridad a la superación del estancamiento en la consideración de las cuestiones nucleares. No debe haber demora en emprender un trabajo práctico. Al mismo tiempo, deben intensificarse los esfuerzos para iniciar nuevas negociaciones en la Conferencia de Desarme con la finalidad de alcanzar un acuerdo sobre medidas efectivas de limitación de armamentos y de desarme. Me refiero particularmente a la prohibición de los ensayos de armas nucleares.

Para poder abordar las tareas que le aguardan, la Conferencia de Desarme debería convenir y aplicar, a la mayor brevedad posible, medidas destinadas a incrementar la eficacia de su labor. Mi delegación encomia los esfuerzos realizados con ese fin en el marco de la Conferencia, especialmente los del Grupo de los 7, bajo la conducción del Embajador Fan, representante de la República Popular de China.

Los Estados partes en el Tratado de Varsovia han presentado propuestas globales en un documento titulado "Hacia el aumento de la eficacia de la Conferencia de Desarme en Ginebra", que ha sido sometido a la Conferencia. La República Democrática Alemana cree que sería particularmente valioso que se tomaran medidas en los siguientes sentidos: primero, reconocer el derecho de todos los Estados a participar de una u otra manera en las negociaciones, lo cual serviría sobre todo para realzar la universalidad de los acuerdos; segundo, incrementar la intensidad de la labor y permitir que la Conferencia de Desarme disponga de más tiempo; tercero, simplificar los procedimientos con respecto al establecimiento de órganos subsidiarios de la Conferencia para abordar temas particulares de su programa, conviniendo un mandato negociador uniforme para todos ellos; cuarto, lograr la participación de más expertos en la labor de la Conferencia; y quinto, convocar reuniones a nivel de Ministros de Relaciones Exteriores en oportunidades especiales.

A juicio de mi delegación, el actual mejoramiento de las condiciones políticas proporciona un ambiente favorable para que en el futuro se aproveche más plenamente el potencial de la Conferencia, en consonancia con su papel de único foro multilateral de negociación sobre la limitación global de armamentos y las cuestiones de desarme. En ese entendido, la República Democrática Alemana votará a favor de los proyectos de resolución A/C.1/43/L.50 y L.66.

Sr. KOTEVSKI (Yugoslavia) (interpretación del inglés): Quisiera expresar la posición de mi delegación con respecto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.50/Rev.1, relativo al informe de la Conferencia de Desarme. En los dos últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, mi delegación explico la labor que había realizado con respecto a proyectos de resolución similares relacionados con el informe de la Conferencia de Desarme. En esas oportunidades, señalamos que Yugoslavia asigna la mayor importancia a la labor de la Conferencia de Desarme, que, en su carácter de único órgano multilateral de negociación sobre desarme, desempeña indudablemente un papel excepcionalmente importante en la negociación de las cuestiones de desarme, particularmente aquellas a las que las Naciones Unidas han asignado mayor prioridad y urgencia y que han estado sometidas a nuestra consideración durante varios años.

Seguimos creyendo que el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme es muy explícito a este respecto. Consideramos que la Conferencia de Desarme no debe ser un órgano que examine selectivamente sólo ciertas cuestiones referidas al desarme, sino que debe negociar sobre todas las cuestiones que figuran en su programa. Por lo tanto, consideramos necesario dar un firme impulso adicional a las negociaciones multilaterales sobre todas las cuestiones que conciernen a la seguridad de los países, especialmente cuando se hacen evidentes los progresos en algunas áreas importantes en materia de desarme y cuando se ha aceptado en forma más general la necesidad de que las negociaciones bilaterales, regionales y multilaterales se complementen entre sí.

Es con pesar que este año observamos también que tal enfoque de la Conferencia de Desarme y de su papel en las negociaciones no figura en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50.

Mi delegación también lamenta el fracaso de los esfuerzos realizados este año para presentar un único proyecto de resolución. Desgraciadamente, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50 no puede eliminar nuestras reservas en cuanto a su esencia, es decir la relación entre la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Conferencia de Desarme como órgano de negociación de cuestiones de desarme. Consideramos que la Asamblea General tiene derecho a subrayar - y debe hacerlo - las cuestiones prioritarias de desarme y a pedir a la Conferencia que negocie sobre ellas.

Por lo tanto, no podemos estar de acuerdo tampoco esta vez con el concepto y el enfoque del proyecto de resolución, sobre todo en cuanto a la esencia del párrafo 4 de la parte dispositiva. Lo que quisiéramos ver es un mensaje claro a la Conferencia de Desarme para que se aboque a negociar las cuestiones clave de desarme. Creemos que la Asamblea General tiene el derecho y la responsabilidad no sólo de tomar nota del informe de la Conferencia de Desarme sino también de evaluar la labor de la misma y dar señales políticas claras con respecto a sus negociaciones futuras.

Lo creemos necesario precisamente por la importancia que atribuimos a la Conferencia de Desarme y al papel que debe desempeñar en las negociaciones multilaterales sobre desarme.

Estas son las razones por las cuales mi delegación no está en condiciones de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/43.L.50 y habrá de abstenerse en el momento de la votación.

Sr. BENYAMINA (Argelia) (interpretación del francés): Mi delegación desea explicar su voto antes de que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50 sea sometido a votación.

A juicio de nuestra delegación, un proyecto de resolución sobre el informe de la Conferencia de Desarme tiene que cumplir por lo menos con dos requisitos: recordar el papel de la Conferencia de Desarme como único marco multilateral de negociación sobre asuntos de desarme y expresar una evaluación de los trabajos realizados por la Conferencia, teniendo en cuenta, según corresponda, los progresos registrados durante el año transcurrido, e instando a redoblar los esfuerzos de negociación en el contexto del comité ad hoc sobre cuestiones prioritarias.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.66, patrocinado por mi delegación, satisface esas dos exigencias mínimas, mientras que el proyecto A/C.1/43/L.50 no lo hace. Por el contrario, presenta serias dificultades que mi delegación desea subrayar. En primer lugar, hay que recordar que la naturaleza de un proyecto de resolución sobre esta cuestión no puede ser puramente de procedimiento; debe reflejar igualmente una evaluación en cuanto al fondo de los trabajos de la Conferencia. La tentación de limitarlo a cuestiones de procedimiento revela una tentativa de escamotear a la Asamblea General, en su carácter de órgano universal, su derecho a supervisar los trabajos de la Conferencia, órgano de composición limitada.

Por otra parte, una lectura de los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/43/L.50 pone de relieve un cuidado minucioso en evitar la palabra "negociaciones". Este es un aspecto que preocupa hondamente a mi delegación, que está comprometida con el fortalecimiento del multilateralismo.

Negar a la Conferencia de Desarme su función negociadora esencial equivale, efectivamente - más allá de poner en entredicho al Documento Final de 1978 -, a privar a la comunidad internacional de cualquier tipo de foro para negociar acuerdos de desarme. Desde este punto de vista, ningún enunciado sustitutivo, especialmente los párrafos 2, 3 y 4 de la parte dispositiva, podría reemplazar las funciones que universal y unánimemente se le han reconocido en un Documento aprobado por consenso.

Este es un breve enunciado de las preocupaciones que los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.50 deberían haber tomado en cuenta desde hace por lo menos dos años. Por lo tanto, hubiera sido deseable que este año se hubiera hecho un esfuerzo real por encontrar áreas de entendimiento antes de presentar un

proyecto de resolución como el A/C.1/43/L.50, que resulta menos satisfactorio que el aprobado el año pasado, en oportunidad de cuya votación mi delegación se abstuvo. Por lo tanto, frente a un proyecto de resolución aún menos aceptable, como el de este año, mi delegación se verá obligada a abstenerse cuando se someta a votación el proyecto A/C.1/43/L.50.

Sr. GARCIA ROBLES (México): Mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.50, intitulado "Informe de la Conferencia de Desarme", por considerar que las ideas que él contiene y su naturaleza estrictamente procesal privan a los Estados Miembros de esta Asamblea General que no pertenecen a la Conferencia de Desarme del derecho, que indiscutiblemente tienen, de pronunciarse sobre el fondo de los trabajos del único órgano multilateral de negociación en materia de desarme.

Es por ello que México, junto con otros 24 países, presentó un proyecto que responde a esta necesidad, el que figura en el documento A/C.1/43/L.66, sobre el cual esta Primera Comisión tendrá que pronunciarse esta misma tarde.

Sr. KOKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (interpretación del inglés): La delegación soviética desea expresar su posición en cuanto a la votación de los proyectos de resolución presentados en virtud del inciso b) del tema 67 del programa sobre el informe de la Conferencia de Desarme.

Como es bien sabido, de conformidad con el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, la Conferencia de Ginebra es el único foro multilateral de negociación. Sin embargo, debemos observar con pesar que el potencial de la Conferencia como órgano de negociación no se utiliza de ninguna manera a cabalidad. Por ello, creemos importante que la Asamblea General una vez más respalde con autoridad una amplia reivindicación del foro de Ginebra como uno de los medios más efectivos de dar continuidad al proceso de desarme que se ha iniciado.

A nuestro juicio, el proyecto de resolución A/C.1/43/L.66 presentado por la delegación de Yugoslavia satisface plenamente el interés por los logros de la Conferencia. Reafirma el mandato general de negociación de la Conferencia y se refiere con total claridad a la necesidad de adoptar medidas específicas sobre las cuestiones concretas de alta prioridad que figuran en su programa.

Naturalmente, la Unión Soviética votará en favor de este proyecto de resolución. En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.50, a nuestro juicio el llamamiento en favor de la continuación e intensificación de la labor de la Conferencia podría estar formulado en este proyecto con mayor energía. Sin embargo, la delegación soviética considera posible apoyar este proyecto de resolución en base al entendido de que el párrafo 4 de la parte dispositiva no sólo no excluye sino que, por el contrario presupone una continuación positiva y un comienzo de las negociaciones sobre los temas de gran prioridad sometidos a la consideración de este foro de Ginebra.

La delegación de la Unión Soviética expresa la esperanza de que la aprobación este año del proyecto de resolución mencionado no se reduzca a su aprobación formal únicamente, sino que tenga consecuencias prácticas en cuanto a fomentar una mayor utilización del foro de la Conferencia de Desarme. En especial, consideramos importante que a comienzos del próximo período ordinario de la Conferencia se intensifique la labor para convenir mandatos mutuamente aceptables para sus comisiones especiales sobre todos los temas del programa a fin de sacar del estancamiento que existe en la parte de procedimiento a una serie de problemas urgentes para pasar a una labor sustantiva en torno a los temas de fondo.

Sr. TAYLHARDAT (Venezuela): Mi delegación quiere expresar brevemente su posición en relación con el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50. El año pasado, mi delegación votó favorablemente un proyecto de resolución similar que había sido presentado en relación con el trabajo de la Conferencia de Desarme. Lamentablemente, en nuestra opinión, el proyecto presentado este año representa un considerable retroceso respecto del que se aprobó el año pasado. Aquella resolución representó un esfuerzo de transacción muy loable que permitió, tanto a mi delegación como a otras delegaciones patrocinantes de aquel proyecto sobre el mismo tema, votar favorablemente.

Este año se han introducido o suprimido elementos que hacen que el proyecto nos resulte inaceptable.

En el tercer párrafo del preámbulo se agrega una nueva noción, una nueva calificación a la categorización que hasta ahora se ha hecho de la Conferencia de Desarme, cuando se dice que esta es el "órgano multilateral de negociación sobre

cuestiones relativas al desarme mundial". Esta expresión, esta frase, es nueva y no la conocíamos. No sabemos qué se persigue con ella pero, en nuestra opinión, tiene como resultado diluir, hacer más difuso el papel que corresponde jugar a la Conferencia de Desarme.

El año pasado, el proyecto similar al que hoy consideramos reconocía el papel central de la Conferencia de Desarme en la esfera del desarme. Este año, se habla del papel vital de la Conferencia de Desarme. Esta también es una noción nueva que cambia totalmente la orientación y los alcances de la resolución que estamos considerando.

Este año se suprime el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución del año pasado en el cual se reafirmaba el papel de la Conferencia de Desarme como el único foro multilateral de negociaciones sobre desarme. Ese párrafo ha quedado suprimido y, en nuestra opinión, es fundamental.

Finalmente, en el párrafo 3 de la parte dispositiva se formula un llamamiento para que los Estados miembros de la Conferencia de Desarme contribuyan con la mayor eficacia posible al cumplimiento de sus tareas. Me pregunto si es que se pone en duda el papel que están jugando los Estados miembros en la Conferencia de Desarme, si es que se pone en duda la eficacia con que están participando en la Conferencia.

Hemos sostenido que si hasta ahora la Conferencia de Desarme no ha alcanzado los resultados esperados en la labor que se le ha asignado, la razón se encuentra exclusivamente en la falta de voluntad política de algunos de los Estados miembros que en ella participan.

Por todas esas razones, mi delegación se abstendrá en la votación relacionada con el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50.

Sr. SHARMA (India) (interpretación del inglés): Mi delegación ha solicitado la palabra para dejar constancia en actas de sus puntos de vista sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50, titulado "Informe de la Conferencia de Desarme". La Comisión ha recibido dos proyectos de resolución con el mismo título. Ambos tienen similitudes en cuanto a los procedimientos; ambos toman nota "del informe de la Conferencia de Desarme", pero eso es todo lo que tienen en común. Las diferencias en cuanto al contenido de fondo son grandes y, en comparación con la resolución 42/42 K, parecería que han aumentado.

Creemos que la Conferencia de Desarme tiene un papel importante que desempeñar como el único órgano multilateral de negociación, papel que fuera definido en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, aprobado en 1978. Es preciso reafirmar y afianzar ese papel. Ello sólo es posible si la Conferencia de Desarme intensifica sus esfuerzos iniciando negociaciones de fondo de conformidad con su mandato.

El proyecto de resolución A/C.1/43/L.66 subraya este aspecto pues atribuye importancia a la labor de la Conferencia de Desarme. Creemos que la Asamblea General, con su integración universal, tiene la responsabilidad de exhortar a la Conferencia de Desarme a que cumpla el papel que le fuera asignado.

En vista de lo antedicho, mi delegación se ve forzada a abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.50.

Sr. CHOHAN (Pakistán) (interpretación del inglés): El Pakistán votó el año pasado a favor de la resolución 42/42 K sobre el informe de la Conferencia de Desarme en la esperanza de que en su debido momento sus patrocinadores darían mérito al proyecto presentado por México, del cual el Pakistán era patrocinador. Sin embargo, este año el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50 constituye una regresión con respecto al anterior; su carácter es exclusivamente de procedimiento; en su parte dispositiva no reafirma el papel central de la Conferencia de Desarme como único foro multilateral de negociación en la esfera del desarme, como se hizo el año pasado, y no permite que los Estados miembros se pronuncien sobre la labor de la Conferencia de Desarme o contribuyan a la misma. En tales circunstancias, mi delegación se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.50.

Sr. Al-KITTAL (Iraq) (interpretación del árabe): La delegación del Iraq desea pronunciarse en torno a una cuestión general vinculada al tema 67 b) del programa. Creemos que es hora de que la cuestión de la ampliación de la integración de la Conferencia de Desarme merezca una mayor atención y que se adopten las medidas necesarias para aumentar el número de miembros de ese órgano internacional que constituye el único foro internacional para celebrar negociaciones multilaterales de desarme. En tanto no se adopten estas medidas, todo obstáculo que se oponga a la participación de los Estados que no son miembros de la Conferencia y que deseen participar en la misma, debe eliminarse y esa contribución debe convertirse en un derecho de todos los Estados.

Esas medidas son sumamente necesarias a fin de que la Conferencia de Desarme se convierta en un foro que exprese la más amplia gama de opiniones de la comunidad internacional.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.50, mi delegación expresó sus reservas sobre un proyecto similar el año pasado y las sigue manteniendo en relación al proyecto actual.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión está ahora en condiciones de tomar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo 13. En primer término, tomaremos una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.24.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Chipre en la 26a. sesión de la Primera Comisión el 3 de noviembre.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, República Federal de, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 109 votos contra 1 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.24.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46.

Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución aparecen en el documento A/C.1/43/L.78.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suecia en la 26a. sesión de la Primera Comisión, el 3 de noviembre, y lo patrocinan los siguientes países: Argentina, Australia, Austria, República Democrática Alemana, Hungría, India, Indonesia, Irlanda, México, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Rumania, Samoa, Sri Lanka, Suecia, Venezuela y Yugoslavia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 122 votos contra 1 y 9 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Corresponde ahora tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de los Países Bajos en la 32a. sesión de la Primera Comisión el 11 de noviembre, y lo patrocinan los siguientes países: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Italia, Japón, Países Bajos, Noruega y España.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Grecia, Guinea, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, España, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay, Viet Nam, Yemen.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bangladesh, Barbados, Bolivia, Brasil, Burkina Faso, Birmania, Burundi, Camerún, Congo, Cuba, Chipre, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guyana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, México, Nicaragua, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Arabe Siria, Túnez, Uganda, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Por 73 votos contra ninguno y 53 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.50.

El PRESIDENTE (interpretación en inglés): La Comisión tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1.

Las consecuencias para el presupuesto por programas de este proyecto de resolución aparecen en el documento A/C.1/43/L.77.

El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 30a. sesión de la Primera Comisión, el 8 de noviembre, y lo patrocinan los siguientes países: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Hungría, India, Indonesia, Polonia, Rumania, Sri Lanka y Venezuela.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Alemania, República Federal de, Israel, Italia, España, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Grecia, Islandia, Japón, Luxemburgo, Malasia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, Singapur, Turquía.

Por 109 votos contra 7 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/43/L.65. Este proyecto fue presentado por el representante de Yugoslavia en la 32a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre, y está patrocinado por las delegaciones de Argelia, Bangladesh, Colombia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, República Democrática Alemana, Ghana, India, Indonesia, Madagascar, Malasia, Marruecos, Pakistán, Rumania, Sri Lanka, Suecia, Túnez, Viet Nam y Yugoslavia.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, Canadá, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, República Democrática Alemana, Alemania, República Federal de, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.65.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Pasamos ahora al proyecto de resolución A/C.1/43/L.66. Este proyecto fue presentado por el representante de Yugoslavia en la 31a. sesión de la Primera Comisión, celebrada el 9 de noviembre, y está patrocinado por las delegaciones de Argelia, Bangladesh, Brasil, Birmania, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, India, Indonesia, República Islámica del Irán, Kenya, Madagascar, Malasia, México, Marruecos, Nigeria, Pakistán, Perú, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Túnez, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia y Zaire. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Kampuchea Democrática, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Alemania, República Federal de, Islandia, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Portugal, España, Turquía.

Por 117 votos contra 3 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/43/L.66.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen explicar su voto después de la votación.

Sr. FRIEDERSDORF (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Los Estados Unidos han solicitado el uso de la palabra para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46, titulado "Estudio amplio de las Naciones Unidas sobre las armas nucleares". El voto de nuestra delegación en contra de este proyecto es consecuente con nuestra preocupación, frecuentemente

expresada sobre la proliferación de proyectos que aumentan la presión financiera del presupuesto ya ajustado de las Naciones Unidas. Observamos que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46 es sólo uno de varios que se presentaron en este período de sesiones en los que se solicita que el Secretario General emprenda nuevos estudios y presente informes. También se nos ha informado que, además de los costos de conferencias presupuestados, se requeriría una asignación adicional de 192.800 dólares para realizar el estudio solicitado en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46.

A nuestro juicio, el estudio amplio propuesto sobre las armas nucleares, que es excesivamente amplio en su alcance y que duplicaría y reiteraría la información de que ya se dispone en la bibliografía de libre acceso, no justifica un gasto de esa naturaleza ni, por consiguiente, esa prioridad de facto en comparación con otras actividades críticas de las Naciones Unidas.

También deseo manifestar las razones por las cuales nuestra delegación no puede apoyar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional. Consideramos que es inadecuado y poco práctico individualizar avances tecnológicos para su fiscalización internacional. En particular, tenemos serias reservas con respecto al párrafo 1. En ese párrafo se pide al Secretario General que reúna y evalúe la información recopilada y que informe sobre los datos obtenidos, entre otros medios, de una red de organismos estatales que reúnen información sobre las consecuencias militares de todos los adelantos científicos y tecnológicos. Esto, casi seguramente, constituiría una fuente interminable de fricción internacional. Además, esta disposición vaga no da ningún indicio de la amplitud de las actividades de observación o de su objetivo final. Sin una mejor definición, nuestra delegación no puede respaldar esa medida, que podría interferir en amplias esferas de la ciencia y la tecnología y perturbar la investigación y desarrollo militares normales.

Asimismo, los Estados Unidos desean explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.65, relativo al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme. Los Estados Unidos no pudieron sumarse a una aprobación por consenso del proyecto de resolución A/C.1/43/L.65, por las razones siguientes: el séptimo párrafo del preámbulo se refiere a la validez del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la

Asamblea General dedicado al desarme. En el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme se produjo una exposición amplia de opiniones contrastantes de un gran número de Estados, y los numerosos días de debate y elaboración de proyectos demostraron muy claramente que existe ahora una profunda disparidad de opiniones con respecto a muchas de las cuestiones relativas al desarme que se tratan en el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme.

De esta manera, si bien no descartamos la importancia histórica del Documento Final, sería inexacto tratarlo como un compendio de principios universalmente aceptados en el mundo contemporáneo.

Hay otras disposiciones del proyecto de resolución que nos causan preocupación. Durante el período extraordinario de sesiones se dedicó una atención sin precedentes a la cuestión del desarme convencional. Sin embargo, el párrafo 1 de la parte dispositiva inexplicablemente desvía la atención de sus lectores mediante la inserción de la frase "particularmente en la esfera nuclear".

Con relación al párrafo 3 de la parte dispositiva, ponemos en duda si las Naciones Unidas son el foro más importante para resolver las cuestiones de desarme. Algunas de ellas pueden resolverse mejor en los foros bilaterales y regionales, en tanto que algunos esfuerzos multilaterales en materia de desarme se llevan a cabo en forma adecuada en otros foros. La proscripción mundial de las armas químicas, por ejemplo, puede negociarse mejor en la Conferencia de Desarme, según nuestro criterio.

El párrafo 4 de la parte dispositiva, en nuestra opinión, también induce a error. No estamos convencidos de que una de las funciones de los períodos extraordinarios de sesiones sea brindar una nueva orientación para las negociaciones de desarme o que una de las tareas de dichos períodos sea la "evaluación de los resultados de los esfuerzos de los Estados Miembros al impulsar las deliberaciones y negociaciones sobre todas las cuestiones de desarme y conexas".

Para concluir, consideramos que el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme brindó una visión profunda de las cuestiones de desarme, pero no estamos seguros de que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.65 considera en forma adecuada este importante tema.

Sr. NOETZEL (República Democrática Alemana) (interpretación del inglés):
Mi delegación apoyó la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, partiendo de la evaluación válida que se realiza en el párrafo 39 del Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, a saber:

"Las medidas cualitativas y cuantitativas de desarme son igualmente importantes para detener la carrera de armamentos. En los esfuerzos tendientes a dicho fin se deben incluir negociaciones sobre la limitación y la cesación del perfeccionamiento cualitativo de los armamentos, en especial de las armas de destrucción en masa, y el desarrollo de nuevos métodos bélicos, a fin de que finalmente los adelantos científicos y tecnológicos se utilicen exclusivamente con fines pacíficos." (Resolución S-10/2, párr. 39)

Compartimos las opiniones expresadas en el tercer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, durante la consideración del tema 12 del programa, en el sentido de que el desarrollo cualitativo y la acumulación creciente de armas añaden una nueva dimensión a la carrera de armamentos; que existe un reconocimiento cada vez mayor del hecho de que los aspectos cualitativos de la carrera de armamentos siguen estando estrechamente vinculados con la dinámica de la seguridad internacional; y que las nuevas tecnologías tienen aplicaciones importantes en el proceso de limitación de armamentos y de desarme y su verificación. Deseo reafirmar la posición de mi delegación, tal como se manifestó en el párrafo 9 del documento A/S-15/26, en el sentido de que es necesario impedir el uso de los nuevos adelantos científicos y tecnológicos para la creación de nuevos tipos y sistemas de armamentos y que es imperativo garantizar que el progreso científico y tecnológico se emplee exclusivamente con fines pacíficos.

Consideramos que un esfuerzo renovado en la dirección que señala el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1 es una iniciativa oportuna porque el uso de las tecnologías más modernas en el desarrollo de nuevos sistemas de armamentos puede abrir nuevos canales para la carrera de armamentos. Cada vez se considera en mayor medida que los nuevos sistemas de armamentos específicos son desestabilizadores en sus efectos, lo que pone en peligro la estabilidad. Determinadas cualidades de los nuevos sistemas de armamentos, como la reducción de su tamaño o la movilidad, pueden hacer que la verificación sea más difícil. Además, resulta evidente que el empleo de los nuevos adelantos tecnológicos para propósitos militares desvía enormes recursos que se necesitan con urgencia para la solución de los problemas

globales de la humanidad. Recientes acontecimientos alentadores, como la aplicación del Tratado entre la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y los Estados Unidos de América para la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de alcance menor - el Tratado INF -, no deberían ponerse en peligro mediante la introducción de sistemas de armamentos nuevos o modernizados.

Otro aspecto que, a nuestro juicio, debería ser fomentado por el proyecto de resolución es la intensificación de la cooperación internacional en la investigación y el desarrollo de carácter científico y tecnológico, como también en la recopilación e intercambio creciente de información pertinente. La aplicación de las propuestas presentadas por la Unión Soviética, por ejemplo, en cuanto a la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, con inclusión de la creación de una organización espacial mundial, sería un primer paso en esa dirección.

Mi delegación no cree que el progreso científico y tecnológico deba conducir inevitablemente a una carrera cualitativa de armamentos. Por lo tanto, debe apoyarse la constante participación de científicos y expertos calificados en el tratamiento de este problema, a fin de que los nuevos adelantos científicos y tecnológicos no sean explotados con fines militares sino utilizados para beneficio común de la humanidad.

En opinión de mi delegación, todas estas razones hablan a favor de un esfuerzo renovado para seguir y analizar los nuevos acontecimientos producidos en la ciencia y la tecnología, en especial con respecto a sus posibles aplicaciones militares, y para evaluar su incidencia sobre la seguridad internacional. Mi delegación estará dispuesta a cooperar en ese esfuerzo.

Sra. COURTNEY (Australia) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, L.64 y L.65.

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, que consideramos es una iniciativa innovadora. Australia apoya la idea central del proyecto de resolución, es decir, que teniendo en cuenta la experiencia histórica es correcto pensar, sistemáticamente y con anticipación, en las posibles ramificaciones de la aplicación de los nuevos adelantos científicos y tecnológicos a propósitos militares.

Sin embargo, Australia no comparte la deducción del cuarto párrafo del preámbulo, en el sentido de que la aplicación de los avances científicos y tecnológicos a propósitos militares debe tener necesariamente un efecto negativo en el ambiente de seguridad. En realidad, puede ocurrir lo contrario. Por lo tanto, Australia considera importante que en el párrafo 1 de la parte dispositiva se pida un proceso de evaluación, sin prejuzgar sobre su resultado.

Australia votó a favor del proyecto de resolución L.65. Sin embargo, queremos expresar nuestra preocupación en cuanto al hecho de que el párrafo 3 de la parte dispositiva sigue siendo ambiguo al describir a las Naciones Unidas como

"... el foro más apropiado para que todos los Estados Miembros contribuyan activa y colectivamente al examen y solución de las cuestiones de desarme que guardan relación con su seguridad."

Esto podría entrañar que no hay otros foros dentro de los cuales los Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan tratar y resolver las cuestiones de desarme. Es evidente que no es así. Hay varios otros foros, existentes y posibles, que a veces podrían incluso ser más adecuados, según las circunstancias particulares de una situación y su contexto político y regional. No obstante, hemos decidido votar en forma positiva porque respaldamos el llamamiento a que se fortalezca el papel de las Naciones Unidas en la esfera del desarme, mediante la consideración multilateral de las cuestiones que atañen a la seguridad de todos los Estados Miembros y, según corresponda, en la solución de tales cuestiones.

En ese sentido, hemos interpretado que el párrafo 3 de la parte dispositiva señala el hecho de que las Naciones Unidas es el foro más representativo que pueden utilizar sus Estados Miembros para el examen de la limitación de armamentos y las cuestiones de desarme.

Deseo referirme brevemente también al proyecto de resolución A/C.1/43/L.66, que trata del informe de la Conferencia de Desarme. Mi delegación sigue lamentando que se hayan presentado dos proyectos de resolución sobre el tema, puesto que hubiera sido preferible un solo texto que pudiera aprobarse por consenso. La Conferencia de Desarme trabaja por consenso y su informe anual es aprobado por consenso. Esto claramente indica que esas resoluciones que se han presentado a la Primera Comisión debieran ser también objeto del consenso. Abrigamos la esperanza de que el año próximo se hagan esfuerzos concertados para elaborar un solo texto que pueda recibir el apoyo de todos los miembros de la Comisión.

En relación con el proyecto de resolución A/C.1/43/L.66, mi delegación desea señalar que el párrafo 1 de la parte dispositiva puede prestarse a interpretaciones sobre su referencia a "la comunidad internacional". Mi delegación no interpreta que este párrafo impida las negociaciones regionales u otros tipos de negociaciones multilaterales en otros foros internacionales.

Por último, mi delegación no interpreta el párrafo 4 de la parte dispositiva en el sentido de que pida mandatos para la negociación sobre temas del programa de la Conferencia de Desarme antes de que todos sus miembros convengan en que esos mandatos son adecuados. Esta interpretación, por supuesto, está absolutamente de acuerdo con el Documento Final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, como ese mismo párrafo dispositivo lo sugiere.

Sr. VARGA (Hungría) (interpretación del inglés): En nombre de la delegación húngara deseo plantear algunas consideraciones relativas al proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", que fuera presentado por la delegación de la India y entre cuyos patrocinadores se encuentra mi delegación.

Las realidades de la actual carrera de armamentos y, más concretamente, sus aspectos cualitativos y consecuencias, señalan el peligro posible que dimana de la probable aplicación militar de los descubrimientos de la revolución científica y tecnológica que está en marcha.

La amenaza inherente al crecimiento siempre acelerado de la capacidad nuclear para fines bélicos, que dimana de la utilización casi automática de los adelantos científicos y técnicos para propósitos militares, bastaría para demostrar cuán oportuna resulta la evaluación de los avances científicos y tecnológicos con posibles aplicaciones militares.

Además, el surgimiento de una nueva generación de armamentos convencionales con tremenda fuerza devastadora, que transforma gradualmente las supuestas estrategias defensivas en opciones preventivas de ataque a fondo, no puede sino erosionar en forma peligrosa las bases de una futura estabilidad convencional que requiera el equilibrio de las fuerzas armadas y los armamentos convencionales.

La elaboración de medidas y acuerdos de desarme se ve así íntimamente vinculada con los problemas relativos a los adelantos científicos y tecnológicos, cuya solución exige que se hagan esfuerzos colectivos concretos, tanto a nivel intelectual como político. Existe la necesidad urgente de atender todos los problemas mencionados en el proyecto de resolución para detener la carrera de armamentos y, como primer paso, para prevenir su proliferación cualitativa.

Mi delegación señaló a la atención de los Estados participantes en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo las dificultades que plantean las tecnologías llamadas de doble propósito, ante todo en el caso de las armas de destrucción en masa, para elaborar medidas de desarme, como en el caso de la convención sobre armas químicas; para garantizar que los tratados de desarme existentes sean observados, como en el caso de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción; y para asegurar la aplicación universal de los acuerdos de desarme, como en el caso del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Al mismo tiempo, mi delegación propuso - como un posible esfuerzo común para enfrentar esos desafíos - que se alentara una mayor franqueza en las actividades científicas, se desarrollara una mayor cooperación entre los científicos en materia de desarme para prevenir la aplicación de los adelantos científicos y tecnológicos a fines militares y se exploraran las posibilidades de adoptar medidas de desarme que provienen de las nuevas tecnologías de doble propósito.

Con tales consideraciones en mente, la delegación húngara apoya la aprobación del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.1/43/L.54/Rev.1 y está dispuesta a cooperar en la aplicación de esta importantísima iniciativa.

Sr. RIDER (Nueva Zelandia) (interpretación del inglés): Nueva Zelandia decidió abstenerse sobre el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, titulado "Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional", debido a la dificultad que tenemos con su premisa principal. El concepto de que la investigación científica y tecnológica con aplicaciones militares tendrá necesariamente consecuencias negativas para la paz y la estabilidad internacionales es, a nuestro juicio, controversial. Es concebible que los adelantos en materia de armamentos puedan realzar la seguridad. Nueva Zelandia no es un partidario ardiente del constante aumento en los gastos dedicados a las investigaciones militares. Todo lo contrario. Por eso queremos explicar nuestro voto.

Mi país es un firme partidario del principio de que la investigación científica y tecnológica con fines pacíficos debe recibir la mayor prioridad. Por lo tanto, tenemos cierta simpatía con este objetivo de la resolución. Sin embargo, la redacción de este texto en particular y los procesos previstos en él no serán útiles para lograr los fines que persigue.

Sr. LAMAZIERE (Brasil) (interpretación del inglés): La delegación brasileña votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, sobre los avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional, habida cuenta de algunos principios y nuestra posición general anterior en materia de desarme y de la alta prioridad que debe darse al aspecto cualitativo de la carrera de armamentos. En lo que se refiere en concreto a los elementos científicos y tecnológicos del proyecto, quiero recalcar la firme convicción de mi delegación de que todo intento de supervisar la aplicación militar de los nuevos avances científicos y tecnológicos no debe contribuir a que los desajustes estructurales creados por la superioridad tecnológica de algunos países se conviertan en un rasgo permanente de la escena internacional.

En ese sentido, quiero recordar la resolución 3 (IX) sobre los nuevos aspectos de la ciencia y la tecnología para el desarrollo, aprobada por unanimidad en el Comité Intergubernamental de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo durante su noveno período de sesiones, que fuera ratificada mediante la resolución 42/192 de la Asamblea General. Esa resolución recalca la necesidad de que todos los países, especialmente los países en desarrollo, adquieran y fortalezcan su capacidad de desarrollar, evaluar, aprovechar, adoptar y transferir la ciencia y la tecnología. Por ese motivo, queremos subrayar que cualquier empeño cuyo objetivo sea alentar los adelantos científicos y tecnológicos con miras al futuro no debe constituir un medio de obstaculizar la transferencia efectiva y eficiente de tecnología, en particular la de tipo más avanzado, sobre todo cuando se trata de que los países en desarrollo la absorban para promover su utilización óptima.

Entendemos que el contenido del proyecto de resolución que acabamos de aprobar no contradice en absoluto el objetivo de promover una cooperación internacional más amplia y efectiva en el ámbito de la ciencia y la tecnología, particularmente en el área de la investigación de avanzada, y que su enfoque y su alcance están claramente definidos.

Sr. Van SCHAIK (Países Bajos) (interpretación del inglés): Mi delegación desea explicar su voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/43/L.66, A/C.1/43/L.54/Rev.1 y A/C.1/43/L.46. Mi delegación no estuvo en condiciones de votar a favor del proyecto de resolución A/C.1/43/L.66 porque contiene un enunciado que va más allá de lo que se había convenido en la Conferencia de Desarme cuando ésta, por consenso, aprobó el informe. En el texto del proyecto de resolución se reflejan elementos útiles; así ocurre en el párrafo 2 de la parte dispositiva, que se refiere a las negociaciones sobre armas químicas. Sin embargo, no podemos estar de acuerdo con el enunciado de otros párrafos, en especial el último del preámbulo y los párrafos 3 y 4 de la parte dispositiva, que no consideramos realistas ya que hacen hincapié en las negociaciones sobre todos los temas del programa.

Los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.50, relativo al mismo tema, han actuado inspirados por el deseo de alcanzar un consenso. Lamentamos que no se haya podido lograr el consenso sobre nuestro texto y también que no hayamos tenido éxito en nuestros esfuerzos por lograr una transacción con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/43/L.66.

En nuestra presentación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.50 dijimos que estábamos dispuestos a recibir sugerencias para el mejoramiento del texto. Mi delegación hubiera explicado con mucho gusto algunos ajustes que se habían introducido y que aparentemente fueron considerados como enmiendas - en comparación con el texto de 1987 - y no recibieron el apoyo de algunas delegaciones aquí presentes. Pero, en la medida en que las delegaciones no plantearon esos puntos, no pudimos exponer nuestros argumentos para que fueran tomados en consideración. En realidad, habíamos identificado un terreno común para emprender el tipo de negociaciones que es habitual en otras áreas con la finalidad de llegar a un texto único. Tampoco parecía posible encontrar un enunciado en un texto separado que pudiera reflejar un reconocimiento común, en términos estrictamente de procedimiento, del reciente informe de la Conferencia de Desarme y un pedido de que

ésta informara nuevamente el año próximo, dentro del tema habitual del programa de la Primera Comisión. Mientras tanto, nos complace observar que en las intensas conversaciones - que mi delegación mucho aprecia - que mantuvimos con la delegación yugoslava, que presentó el proyecto de resolución A/C.1/43/L.66, ésta declaró que estaba inspirada por el mismo deseo de alcanzar el consenso sobre el tema. Esperamos que el próximo año, cuando se disponga de más tiempo, las conversaciones entre los países interesados permitan realmente llegar al consenso que estamos buscando.

A nuestro juicio, el consenso sigue siendo esencial, pues sería un eco del alcanzado en Ginebra por los 40 miembros de la Conferencia de Desarme y también porque sólo el consenso haría justicia a la dimensión de la Conferencia de Desarme, que es el único órgano multilateral de negociación sobre las cuestiones de desarme global.

Lamentablemente, mi delegación no pudo apoyar el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1, relacionado con la repercusión de los avances científicos en la seguridad internacional. A nuestro juicio, este proyecto de resolución expresa un juicio desequilibrado y negativo sobre los avances tecnológicos que podrían tener aplicación militar, en lo cual está subyacente la premisa de que algunos avances tecnológicos podrían provocar un revés en los esfuerzos de desarme. En realidad, aunque esto pueda ser cierto en algunos casos, también podría sostenerse lo contrario, porque algunos avances tecnológicos con aplicación militar tienen una influencia estabilizadora. En los Países Bajos deseamos conservar abierta la opción de mantener nuestras defensas en un estado moderno y actualizado. La aplicación de los avances tecnológicos con fines militares puede ser importante para nuestra seguridad, como puede serlo para muchos otros países.

Por último, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.46, que pide una actualización amplia del estudio sobre las armas nucleares. Si bien escuchamos atentamente los argumentos expuestos, creemos que los acontecimientos que se han producido en la esfera de las armas nucleares desde la publicación del informe del Secretario General en 1980, no justifican suficientemente la actualización que se solicita en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46. Opinamos que, habida cuenta de las seis propuestas que se presentaron en la Primera Comisión para que las Naciones Unidas emprendan estudios

sobre cuestiones relacionadas con el desarme, el establecimiento de prioridades debería hacerse teniendo en cuenta los limitados recursos disponibles. No creemos que la propuesta contenida en el proyecto de resolución A/C.1/43/L.46 merezca prioridad en comparación con algunos de los otros estudios que van a abarcar nuevos terrenos.

Sr. von STULPNAGEL (República Federal de Alemania) (interpretación del inglés): Quisiera explicar el voto negativo de mi delegación al proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1. Mi delegación concuerda plenamente con los autores de este proyecto de resolución en que los aspectos cualitativos de los avances y tendencias que importan a los efectos del proceso de desarme constituyen una cuestión que merece cada vez más la atención y la preocupación internacionales. Si bien la tecnología en sí es neutral y el progreso científico y tecnológico no debe ser obstaculizado, se reconoce que el desarrollo cualitativo y la creciente acumulación de armas en muchas partes del mundo agrega una nueva dimensión a la carrera de armamentos. Sin embargo, se reconoce también que los aspectos cualitativos de la carrera de armamentos siguen estando estrechamente vinculados con la dinámica de la seguridad internacional.

Mi delegación sostiene la opinión de que las incidencias de los avances tecnológicos en el proceso de limitación de armamentos y en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales son complejas y multifacéticas. El cambio tecnológico no puede detenerse ni revertirse. Tampoco es posible distinguir claramente entre las tecnologías relacionadas con las armas y las que se desarrollan básicamente con fines pacíficos, no militares, puesto que muchas tecnologías pueden aplicarse por igual al desarrollo de armas y a fines pacíficos. Además, no todas las aplicaciones de las nuevas tecnologías con fines militares constituyen una amenaza para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. En realidad, ciertos tipos de aplicaciones militares pueden contribuir a la capacidad de los Estados para mantener la seguridad con niveles más bajos de armas y de fuerzas armadas.

Más concretamente, la aplicación de las nuevas tecnologías puede contribuir positivamente al proceso de limitación de armamentos y de desarme al facilitar la verificación de los acuerdos en forma eficaz y económica. Por ello, mi delegación no puede compartir la tesis de que la carrera de armamentos está determinada por la tecnología. La aplicación de ciertas tecnologías o la renuncia parcial o total a su aplicación son decisiones que caen dentro del ámbito de la esfera política.

La significación que, en cuanto a la seguridad internacional, tienen las tecnologías nuevas e incipientes, no deriva de la naturaleza de las tecnologías en sí mismas, sino de los fines para los cuales son aplicadas. Mi delegación lamenta que el proyecto de resolución A/C.1/43/L.54/Rev.1 no tome en consideración estos criterios y no refleje la naturaleza compleja de la cuestión. Mi delegación confía en que el Secretario General, al cumplir con sus responsabilidades en virtud de este proyecto de resolución, tenga en cuenta plenamente estas preocupaciones.

Sr. MOREL (Francia) (interpretación del francés): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/43/L.65 referente al tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, teniendo en cuenta la importancia del tema y los esfuerzos realizados por numerosas delegaciones para preparar el texto, mi delegación estimó que estaba en condiciones de votar a su favor. Compartimos los puntos de vista expuestos por los patrocinadores sobre el resultado de dicho período extraordinario de sesiones, a saber, una mayor identificación de las esferas en las cuales debieran concentrarse los esfuerzos.

Empero, debo agregar que nuestra delegación hubiera preferido que el párrafo 1 de la parte dispositiva utilizara una fórmula que reflejara mejor las prioridades de mi país en lo que atañe al desarme, especialmente lo relativo al papel del desarme nuclear en el contexto del desarme en general.

Sr. CAPPAGLI (Argentina): La delegación argentina ha votado afirmativamente el proyecto de resolución A/C.1/43/L.65 y se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución contenido en el documento A/C.1/43/L.50, ambos referidos al informe de la Conferencia de Desarme.

Mi delegación hubiera preferido adoptar una sola resolución de consenso. Lamentablemente, ello no fue posible pese a los esfuerzos desplegados. Este año, a diferencia del anterior, uno de los proyectos sometidos a la consideración de esta Comisión no refleja claramente el carácter de la Conferencia de Desarme como único órgano multilateral negociador en la materia ni solicita que ésta intensifique sus tareas, de conformidad con el párrafo 120 del Documento Final de 1978; de allí nuestra abstención.

En las actuales circunstancias, hubiéramos preferido que el referido proyecto retuviese la fórmula contenida en los párrafos 2 y 3 de la resolución 42/42 K.

Es nuestro sincero deseo que los esfuerzos tendientes a lograr que en el futuro se adopte una sola resolución por consenso que tome nota del informe de la Conferencia de Desarme se vean coronados por el éxito.

Srta. SOLESBY (Reino Unido) (interpretación del inglés): Mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/43/L.46, cuya finalidad es pedir una versión actualizada del estudio comprensivo sobre armas nucleares concluido originalmente en 1980. Nos abstuvimos por considerar que dicho pedido resulta prematuro por dos razones: en primer lugar, los hechos técnicos básicos sobre armas nucleares - que el informe original resumió correctamente - no fueron alterados por ulteriores adelantos técnicos y, en segundo lugar, de concluir exitosamente las negociaciones bilaterales en curso entre los Estados Unidos y la Unión Soviética, las mismas podrían tener consecuencias importantes en cuanto a los arsenales nucleares. Por tanto, no parece apropiado emprender un nuevo estudio mientras se están desarrollando las negociaciones aludidas.

Debo agregar que el estudio original extrajo conclusiones sobre la posesión de armas nucleares y sobre el principio de la disuasión nuclear que mi Gobierno no comparte.

Finalmente, deseo dejar constancia de que no podemos aceptar el pedido de asignaciones financieras adicionales para el nuevo estudio, como figura en el documento A/C.1/43/L.78.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Comisión considerará mañana todos los proyectos de resolución restantes de los grupos pendientes.

Se levanta la sesión a las 18.30 horas.